



BANDO

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), por medio del presente

HACE SABER

Que, debido a la existencia en nuestro municipio de numerosos solares que presentan abundante vegetación y otros residuos, provocando problemas de salubridad y peligro de incendio y es obligación de los propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público.

Se requiere a los propietarios de solares y terrenos urbanos para que, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, en 20 días desde su publicación en el tablón, procedan a su desbroce, limpieza y desinfección.

Los restos de los trabajos realizados deberán retirarse a vertedero controlado, a cuenta del obligado, estando prohibida la quema del material.

Transcurrido el plazo fijado, se procederá a realizar las oportunas inspecciones y, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento, mediante ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos, con imposición de los gastos de ejecución a sus propietarios, además de iniciar los expedientes sancionadores oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a fecha pie de firma.

EL ALCALDE,



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	eK965fzCb18JnJ2PxSidrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2023 12:04:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eK965fzCb18JnJ2PxSidrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

